



RESOLUCIÓN No.

(152)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado de la "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB", Categorías Circulación Classical: Next, Circulación Nacional Y Circulación Internacional, del Programa Distrital de Estímulos 2019 y, en consecuencia, se promulgan los ganadores de la beca y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico".

EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ- OFB

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017, Modificada por la Resolución 064 de 2017 y Resolución 040 de 2019 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el día ocho (08) de febrero de 2019, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 040 de 2019, "Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2019" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2019.

Que la "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB" está contemplada dentro de la citada Resolución, y se compone de tres (3) categorías que entregan un (1) estímulo cada una, así:

- CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT: Dirigida a personas naturales o personas jurídicas, músicos y/o gestores culturales, interesados en presentar su portafolio en Classical:NEXT, el cual se desarrollará entre el 15 y 18 de mayo en Rotterdam, Holanda. Los participantes deben ser personas naturales, músicos, gestores y emprendedores culturales, ciudadanos colombianos residentes en Bogotá, que deseen presentar su portafolio de artistas de música académica en Classical:NEXT, o personas jurídicas con domicilio en Bogotá, dedicadas a la representación de artistas de música académica, que deseen presentar su portafolio en Classical:NEXT.

Estímulo	\$ 3.000.000
----------	--------------

- CIRCULACIÓN INTERNACIONAL: Dirigida a grupos de cámara de mínimo 3 integrantes, coros o agrupaciones sinfónicas, que estén invitados a participar en festivales, concursos, ferias o circuitos de circulación internacionales. Los eventos a los cuáles han sido invitados los postulantes, deben incluir presentaciones artísticas. Los participantes deben ser grupos de cámara con personería jurídica domiciliada en Bogotá o agrupaciones conformadas en su mayoría (la mitad más 1 integrante) por ciudadanos colombianos, mayores de edad, y la mitad + 1 de los integrantes debe tener residencia permanente en Bogotá. Los demás integrantes podrán vivir en municipios aledaños al distrito.

Estímulo	\$ 20.000.000
----------	---------------

- CIRCULACIÓN NACIONAL: Dirigida a grupos de cámara de mínimo 3 integrantes, coros o agrupaciones sinfónicas, que estén invitados a participar en festivales, concursos, ferias o circuitos de circulación nacionales. Los eventos a los cuáles han sido invitados los postulantes, deben incluir presentaciones artísticas. Los participantes deben ser grupos de cámara con personería jurídica domiciliada en Bogotá o agrupaciones conformadas en su mayoría (la mitad más 1 integrante) por ciudadanos colombianos, mayores de edad, y la mitad + 1 de los integrantes debe tener residencia permanente en Bogotá. Los demás integrantes podrán vivir en municipios aledaños al distrito.

Estímulo	\$ 10.000.000
----------	---------------

Que el día catorce (14) de marzo de 2019, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 109 de 2019, "Por la cual se acoge el acta de selección y se fija el reconocimiento económico para los jurados de la BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2019".

Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>) los términos y condiciones de participación de la "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB".

Que al cierre de la convocatoria se presentaron las siguientes propuestas en cada categoría:

- 1. CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT.** - Al cierre de la convocatoria el día 08/03/2019 se inscribieron en total CUATRO (4) propuestas, de las cuales TRES (3) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria, a saber:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante	30
Pertinencia del portafolio que representa	35
Pertinencia del modelo de negocios que propondrá en Classical:NEXT	35
Total:	100

Que los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1183-3-003	PERSONA NATURAL	RICARDO JARAMILLO GONZALEZ	Cédula Ciudadanía 79354397	N/A	RICARDO JARAMILLO NUEVA FILARMONÍA CN 2019	90.33
1183-3-001	PERSONA NATURAL	ANA MARIA FONSECA NUÑEZ	Cédula Ciudadanía 52780369	N/A	ANA MARÍA FONSECA NUÑEZ DIRECTORA Y GESTORA	80
1183-3-004	PERSONA NATURAL	LEON LEON SALCEDO ORTIZ	Cédula Ciudadanía 18517694	N/A	PUNTO MUSICAL EDITORES	67

Que analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB CATEGORÍA CLASSICAL: NEXT, el jurado recomendó el otorgamiento del estímulo a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-3-003	PERSONA NATURAL	RICARDO JARAMILLO GONZALEZ	Cédula Ciudadanía 79354397	N/A	RICARDO JARAMILLO NUEVA FILARMONÍA CN 2019	\$3,000,000

Que en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia al estímulo por parte del ganador, el jurado recomienda adjudicar el premio a la propuesta con la segunda puntuación más alta:



CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1183-3-001	PERSONA NATURAL	ANA MARIA FONSECA NUÑEZ	Cédula Ciudadanía 52780369	N/A	ANA MARÍA FONSECA NUÑEZ DIRECTORA Y GESTORA	80

2. CIRCULACIÓN INTERNACIONAL. - Al cierre de la convocatoria el día ocho (8) de marzo del 2019 se inscribieron en total cinco (5) propuestas; todas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria, a saber:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante	30
Propuesta artística que presentará en el evento	25
Trayectoria o idoneidad del evento	30
Condiciones de la invitación (número de presentaciones artísticas a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por el evento).	15
Total:	100

Que los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1183-1-001	AGRUPACIÓN	BANDA SINFONICA ITALO SUAREZ OBRA SALESIANA DEL NIÑO JESÚS	Cédula Ciudadanía 11323558	HEVER GONZALO ARDILA DUARTE	BANDA SINFÓNICA ITALO SUAREZ OBRA SALESIANA DEL NIÑO JESÚS	90.33
1183-1-006	AGRUPACIÓN	TRÍO NUESTRA HERENCIA	Cédula Ciudadanía 1071142089	JUAN PABLO SÁNCHEZ PEÑA	GIRA TRÍO NUESTRA HERENCIA 2019	85.67
1183-1-003	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE DE CLARINETES ASAB	Cédula Ciudadanía 1049642634	ERIKA VALENTINA MORALES REYES	CLARINETES A RITMO COLOMBIANO	75.67
1183-1-002	AGRUPACIÓN	TRIP TRIP TRIP	Cédula Ciudadanía 79945448	CESAR AUGUSTO QUEVEDO BARRERO	TRIP TRIP TRIP 10 AÑOS GIRA EUROPA	71.33
1183-1-007	AGRUPACIÓN	SINE NOMINE	Cédula Ciudadanía 1071142233	LUIS CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	EUROTRIP 2019	69.33

Que analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB CATEGORÍA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, el jurado recomendó el otorgamiento del estímulo a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-1-001	AGRUPACIÓN	BANDA SINFONICA ITALO SUAREZ OBRA SALESIANA DEL NIÑO JESÚS	Cédula Ciudadanía 11323558	HEVER GONZALO ARDILA DUARTE	BANDA SINFÓNICA ITALO SUAREZ OBRA SALESIANA DEL NIÑO JESÚS	\$20,000,000



Que en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia al estímulo por parte del ganador, el jurado recomienda adjudicar el premio a la propuesta con la segunda puntuación más alta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1183-1-006	AGRUPACIÓN	TRÍO NUESTRA HERENCIA	Cédula Ciudadanía 1071142089	JUAN PABLO SÁNCHEZ PEÑA	GIRA TRÍO NUESTRA HERENCIA 2019	85.67

3. CIRCULACIÓN NACIONAL.- Al cierre de la convocatoria el día OCHO (8) de MARZO del 2019 se inscribieron en total DOS (2) propuestas; todas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado

Que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria, a saber:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante	30
Propuesta artística que presentará en el evento	25
Trayectoria o idoneidad del evento	30
Condiciones de la invitación: Número de presentaciones artísticas a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por el evento.	15
Total:	100

Que los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1183-2-002	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA CORAL COLOMBIANA	Cédula Ciudadanía 33367794	JOHANNA ROCIO MOLANO GRANADOS	DE LA MONTAÑA AL MAGDALENA: PROPUESTA DE CIRCULACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN CORAL BOGOTANA A LA REGIÓN RIBE	83
1183-2-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE BOGOTÁ	Cédula Ciudadanía 80040375	ADAM WOJCIECH ZAJAC DE LA HOZ	CORO FOSBO EN EL FESTIVAL DE MÚSICA RELIGIOSA DE POPAYÁN - FESPO 2019	77.33

Que analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB CATEGORÍA CIRCULACIÓN NACIONAL, el jurado recomendó el otorgamiento del estímulo a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-2-002	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA CORAL COLOMBIANA	Cédula Ciudadanía 33367794	JOHANNA ROCIO MOLANO GRANADOS	DE LA MONTAÑA AL MAGDALENA: PROPUESTA DE CIRCULACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN CORAL BOGOTANA A LA REGIÓN RIBE	\$10,000,000



Que en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia al estímulo por parte del ganador, el jurado recomienda adjudicar el premio a la propuesta con la segunda puntuación más alta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1183-2-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE BOGOTÁ	Cédula Ciudadanía 80040375	ADAM WOJCIECH ZAJAC DE LA HOZ	CORO FOSBO EN EL FESTIVAL DE MÚSICA RELIGIOSA DE POPAYÁN - FESPO 2019	77.33

Que el desembolso de los estímulos económicos se realizará de la siguiente forma: Los ganadores recibirán dos desembolsos que se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad, y se realizarán de la siguiente forma: Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor de la beca, una vez se le comunique la resolución que otorga el premio a los ganadores y éstos cumplan con la entrega y aprobación de la garantía de cumplimiento mencionada en las Condiciones generales de participación a nombre de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la entrega de la inscripción al evento (sólo para el ganador de Classical: NEXT) y los demás deberes, requisitos, documentos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca, posterior a la entrega del informe final con sus respectivos soportes y los demás trámites y/o documentos solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que los estímulos económicos establecidos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 30 de enero de 2019, de conformidad con la programación de pagos que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que corresponde a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto y del pago a que hace referencia la Resolución 006 de 2017, modificada por la resolución 064 de 2017, acoger la recomendación efectuada mediante las actas de fecha 28 de marzo de 2019 por el jurado de la convocatoria de cada una de las tres categorías que componen la Beca de Circulación Artística OFB del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, promulgando el ganador de cada categoría y ordenando la entrega y desembolso del estímulo económico a favor de los ganadores de los mismos.

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, ha verificado que los ganadores no están incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB CATEGORÍA CLASSICAL: NEXT" del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de recomendación del 28 de marzo de 2019 y, en consecuencia, promulgar el ganador del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:



CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-3-003	PERSONA NATURAL	RICARDO JARAMILLO GONZALEZ	Cédula Ciudadanía 79354397	N/A	RICARDO JARAMILLO NUEVA FILARMONÍA CN 2019	\$3,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB CATEGORÍA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL" del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de recomendación del 28 de marzo de 2019 y, en consecuencia, promulgar el ganador del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-1-001	AGRUPACIÓN	BANDA SINFONICA ITALO SUAREZ OBRA SALESIANA DEL NIÑO JESÚS	Cédula Ciudadanía 11323558	HEVER GONZALO ARDILA DUARTE	BANDA SINFÓNICA ITALO SUAREZ OBRA SALESIANA DEL NIÑO JESÚS	\$20,000,000

ARTÍCULO TERCERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB CATEGORÍA CIRCULACIÓN NACIONAL" del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de recomendación del 28 de marzo de 2019 y, en consecuencia, promulgar el ganador del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-2-002	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA CORAL COLOMBIANA	Cédula Ciudadanía 33367794	JOHANNA ROCIO MOLANO GRANADOS	DE LA MONTAÑA AL MAGDALENA: PROPUESTA DE CIRCULACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN CORAL BOGOTANA A LA REGIÓN RIBE	\$10,000,000

ARTÍCULO CUARTO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará el desembolso de los estímulos económicos de la siguiente forma: Los ganadores recibirán dos desembolsos que se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad, y se realizarán de la siguiente forma: Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor de la beca, una vez se le comunique la resolución que otorga el premio a los ganadores y éstos cumplan con la entrega y aprobación de la garantía de cumplimiento mencionada en las Condiciones generales de participación a nombre de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la entrega de la inscripción al evento (sólo para el ganador de Classical: NEXT) y los demás deberes, requisitos, documentos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca, posterior a la entrega del informe final con sus respectivos soportes y los demás trámites y/o documentos solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Parágrafo: El estímulo económico será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 30 de enero de 2019, expedido por la responsable del área de presupuesto.



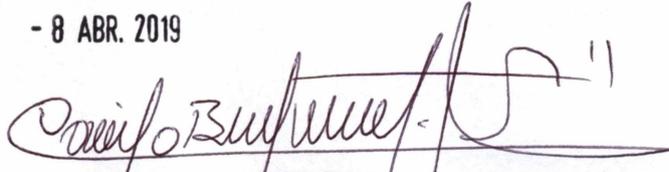
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores de la "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB" categorías: CLASSICAL: NEXT, CIRCULACIÓN INTERNACIONAL y CIRCULACIÓN NACIONAL del Programa Distrital de Estímulos 2019 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el Recurso de Reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los - 8 ABR. 2019


CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y desarrollo

Elaboró: Andrés Felipe Ceron – Abogado Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Director Jurídico y de Contratación.

